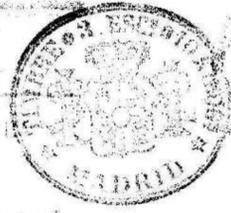


LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 25.—Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º de 16 y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

CIRINEOS ELECTORALES.

Han trascorrido las elecciones, pasando los cuatro dias de la primera lucha y los electores han marchado a las urnas a nombrar sus representantes provinciales, sin que tengamos que lamentar ningun desorden en nuestra capital, fuera de alguna inmundicia política cometida por los cirineos del partido moderado. Y como decimos, inmundicia política, es necesario explicar nuestras palabras, para que las comprenda el pueblo para quienes escribimos.

Cuando se aprestaban los partidos a la lucha y cada uno media sus fuerzas, los moderados murcianos, que son hoy lo que fueron en tiempo del gobernador Gueren, se acercaron a la union liberal, ofreciendo proteccion y apoyo a este partido sin ninguna condicion ni base. Con tal precedente fue aceptada aquella condicion, cuando despus se hizo la exigencia de que habia de darse un manifiesto de oposicion tan sagaz como la serpiente. Ese manifiesto era el que se dispuso, que todos conocimos, pero por si acaso era un error de nuestra manera de juzgar, dióse al fin declarándose la union liberal de oposicion a todo lo malo, políticamente considerado. No creemos que los cirineos hayan creído que aludia a ellos lo malo a que se refiere el manifiesto; pero sin embargo, al desechar su exigencia tal cual ellos apetecian y al leer aquellas palabras, con su oficio de cirineos se fueron a ejercerle con toda fuerza y con el favor de los radicales y otros moderados. Tampoco creemos que los radicales hayan dado palabra de ser rebeldes a lo existente, pero si lo hubiesen hecho tanto peor para ellos, puesto que nosotros nos contentamos con vernos unidos y unidos de rotados en el distrito de Santa Lucía, por fuerzas de diferentes partidos políticos, porque la mayoría de ascuta votó desde el instante lo que valeu esos cirineos, que adjuntaron de su propia soberanía.

Despues daremos detalles de toda la eleccion limitándonos hoy a designar, quienes son los cirineos políticos por si alguno quiere utilizar sus servicios.

Acordada por las Cortes constituyentes la division de los distritos prevenida en el art. 109 de la ley electoral; no apareciendo en la misma detalladamente expresados todas las poblaciones que a cada distrito corresponden y con el propósito de que los electores y los elegibles conozcan perfectamente el distrito a que pertenecen sus colegios se publica en el periódico oficial la demarcacion hecha por la ley de los distritos de esta provincia, cumpliendo con lo prescrito en la orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 25 del presente mes.

PRIMER DISTRITO.
Las parroquias y distritos rurales de San Andrés, San Antón, San Nicolás, Arboleas, Avellaneda, Churra, Espinardo, Riuja, San Juan, Javalí Viejo, Nora, Zarache, San Juan de Carvera, Carrasroy, Gea y Truyoils, Los Lobosillo, Los Martínez, Vallado, La Alta y Javalí Nuevo, y pueblo de Pacheco.—34,923.

SEGUNDO DISTRITO.
Las parroquias y distritos rurales de San Juan, San Juan, S. Lorenzo, Fuente-Torres, San Juan, Santa María, Carmen, San Benito, Alcazar, Alberca, Aljucer, Nonduer, Alcazar, Puebla, Barqueros, Cañada, San Juan, Garrós, Rincón de Seca, Raya, San Juan, Sangonera, y pueblos de San Juan y Pinatar.—35,487.

TERCER DISTRITO.
Las parroquias y distritos rurales de San Juan, San Juan, S. Lorenzo, Fuente-Torres, San Juan, Santa María, Carmen, San Benito, Alcazar, Alberca, Aljucer, Nonduer, Alcazar, Puebla, Barqueros, Cañada, San Juan, Garrós, Rincón de Seca, Raya, San Juan, Sangonera, y pueblos de San Juan y Pinatar.—35,487.

rónimos y Avilese, y pueblos de Beniel y Alcantarilla.—34,909.

Total de los tres distritos 105,209.

CARTAGENA.
Distrito del Oeste.

De la ciudad el primero, segundo, sexto y octavo cuartel; el barrio extramuro de San Antonio Abad, y los partidos rurales de Canteras, Perin, Puertos, Campo Nubla, Magdalena, Aljorra, Miranda, y Albujon.—23,865.

El pueblo de Fuente-Alamo.—6,861.

Del partido de Totana, el pueblo de Mazarron.—8,367.

Distrito del Este.

De la ciudad el tercero, cuarto, quinto y sétimo cuartel; el barrio extramuro de Santa Lucía, y los partidos rurales de Pozo-Estrecho, Médicos, Santa Ana, Plan, Hondon, San Félix, Lantiscar, Alumbres, Beal, Rincón de San Gués, Aigar, y Palma.—30,450.

El pueblo de la Union.—8,001.

Total de los dos distritos 77,544.

Distrito de Lorca.

El pueblo de Lorca.—48,158.

Total del distrito 48,148.

Distrito de Totana.

Los pueblos de Totana, Aledo, Librilla, y Alhama.—18,362.

Del partido de Lorca, el pueblo de Aguilas.—8,010.

Del de Caravaca, el de Caravaca.—14,359.

Total del distrito 40,731.

Distrito de Mula.

Los pueblos de Archena, Alguazas, Albu-deite, Bullas, Ceuti, Cotillas, Campos, Lorqui, Mula, Molina, y Piñego.—36,007.

Total del distrito 36,007.

Distrito de Yecla.

Los pueblos de Yecla y Jumilla.—22,694.

Del partido de Cieza, los pueblos de Abanilla, Fortuna, Ulea, Blanca, y Villanueva.—14,477.

Total del distrito 37,171.

Distrito de Cieza.

Los pueblos Cieza, Abaran, Ojós y Ricote.—14,839.

Del partido de Caravaca, los pueblos de Galasparra, Cohégín, y Moratalla.—23,159.

Total del distrito 37,992.

RESUMEN.

Murcia 105209

Cartagena 77544

Lorca 48158

Totana 40731

Mula 36007

Yecla 37171

Cieza 37992

382812

Hemos recibido el número primero de "El Faro Unionense" a quien saludamos cordialmente.

Se nos ha asegurado que se trata de publicar dos periódicos políticos, uno radical y otro moderado, y que para este último se traeria la imprenta que lo ha de imprimir.

Un suscriptor nuestro, que ha residido en Melilla y hoy está en Málaga, se nos queja de la irregularidad y faltas que experimenta en el recibo de nuestro periódico, que nosotros le remitimos con suma puntualidad. Hasta un calendario que le enviamos, con la precaucion de entregarlo con doble factura, aun no habia llegado a su poder al escribirnos su queja.

De otros pueblos de la provincia, especialmente de Cieza, solemos recibir continuadas quejas por las faltas que experimentan y que nosotros no podemos evitar.

Hemos recibido entregas primeras de la nueva e importante obra *Historia de las religiones*, cuyo título es suficiente para

formar una idea aproximada de su contenido, idea que completa la sola lectura del prospecto que acompaña la entrega primera. El asunto de que se trata, y el exquisito tacto e imparcialidad severa con que el autor relata circunstanciadamente cada una de las religiones, dogmas, creencias, etc., etc., no dudamos serán causa bastante para que la obra halla en el público en general una buena acogida. Los que deseen conocer la obra pueden pedir una entrega de muestra y se les facilitará por conducto de nuestros dependientes.

La Estafeta de Palacio (historia del último reinado) se titula otra nueva obra cuyas primeras entregas acabamos de recibir. El prospecto y la primera entrega dan una idea de su mérito literario y de su importancia política, rayando a igual altura el esmero tipográfico que despliega el editor. Este libro debe ser leído con vivo interés por todas las clases sociales, y para facilitarlo se ha fijado el precio mas barato que puede adoptarse en una obra de las condiciones de la que nos ocupamos. Recomendamos el exámen de la primera entrega que podamos hacer ver a quien lo desee pidiéndola a nuestras oficinas.

«El Correo de la Moda», periódico de modas, labores y literatura, en su número 4 contiene las siguientes materias:

Revista de modas, por doña Joaquina Balmaseda.—Modas, trage para niña de 13 años.—Trage de casa de para señora.—Trage para jovenzita.—Trage para niña de 7 años.—Albornoz de punto.—Paletot de punto para niño.—Trage para casa.—Trage para niño de un año.—Cuello y corbata para señora.—Corbata de punto de aguja.—Trage y túnica para teatro.—Berta de tul y encaje.—Fichú.—Pañuelo.—Trage para niña de 4 años.—Trage para niña de 8 años.—Trage para paseo.—Otro trage para paseo.—Mangas de muselina.—Dos trages de sociedad.—Fichú de muselina.—Sombreros y peinados: sombrero para niño.—Peinado Maria Victoria.—Labores, por doña Joaquina Balmaseda.—Barbas de guipure.—Encaje irlandés.—Estrella de crochet y frivolidé.—Medallon de crochet.—Acerico con frivolidé y bordado.—Zapatilla bordada en cachemir.—Porta-agujas.—Servilletas para té.—Medallon para cartera.—Cenefas bordadas a punto ruso.—Cartera.—Almohadon mosaico.—Limpia-plumas.—Alza-pañó.—Almohadon.—Pañal bordado en cachemir.—Mosaicos de tapiceria.—Cigarrera.—Estuche de agujas. Bolsa para el frivolidé.—Porta abrigos.—Canastillo de tocador.—Targetero de salon.—Caja para guantes.—Cenefas bordadas en cachemir.—Canastilla para labor. Revista quincenal, por doña Sofia Tartilan.

EXTRACTO de la cuenta corriente de las Pias fundaciones del Emmo. Sr. Cardenal Belluga.

AÑO DE 1870.

SEPTIEMBRE.—DEBE.

Setiembre 1.º—Existencia del mes anterior. 1371 295

Total cargo. 1371 295

HABER.

Setiembre 18.—Libramiento 52.—Satisfecho a don Fernando Caballero para los gastos que ocurran en el pozo artesiano. 500 "

Id. 22.—Id. 53.—Id. al Agente de esta junta en Madrid, D. José Sanchez Rubio, por sus haberes correspondientes desde el 21 de julio al 20 de agosto. 50 "

Id. 30.—Id. 54.—Id. a los empleados de la secretaria de la junta por sus haberes correspondientes al presente mes. 70 833

Esds. Mts.

Id. 30.—Id. 55.—Id. al oficial contador de la secretaria por los gastos del material de los meses de agosto y setiembre. 10 400

Id. 30.—Id. 56.—Id. al agente de la junta en Madrid, por sus haberes vencidos hasta el 21 del actual. 50 "

Total data. 681 233

RESUMEN.

Importa el cargo. 1371 295

Id. la data. 681 233

Existencia para el mes de octubre. 690 62

OCTUBRE.—DEBE.

Octubre 1.º—Existencia del mes anterior. 690 62

Idem 20.—Cargaréme 10.—Recaudado de doña Francisca Guillot, por una pension de censo, correspondiente al año actual. 18 214

Id. 24.—Id. 11.—Id. de doña Vicenta Gil y Martinez, por igual concepto, y correspondiente al presente año. 9 "

Total cargo. 717 276

HABER.

Octubre 31.—Libramiento 57.—Satisfecho al oficial contador por los gastos del material del corriente mes. 3 600

Id. 31.—Id. 58.—Id. a los empleados de la secretaria de la junta por sus haberes correspondientes al mes de octubre actual. 70 833

Id. 31.—Id. 59.—Id. al agente de la junta en Madrid por sus haberes vencidos hasta el 21 del actual. 50 "

Total data. 124 433

RESUMEN.

Importa el cargo. 717 276

Id. la data. 124 433

Existencia para el mes de noviembre. 592 843

(Continuará.)

SECCION OFICIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de pastos de los montes que el Estado posee en término de Galasparra, se anuncia una segunda licitacion para el dia 10 del actual, de once a doce de su mañana, y cuyo aprovechamiento se verificará con arreglo a las bases y prescripciones señaladas para la primera.

PUBLICACIONES NUEVAS.

La casa de Gaspar y Reig, que representa el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, en esta capital, ha adquirido la propiedad de la última obra de Julio Verne, *Veinte mil leguas de viage submarino*, la cual le vende con gran rebaja de su primitivo precio, ó sea en 34 rs.

La misma casa ha publicado un excelente *Almanaque literario para 1871* al precio de 4 rs. y puesto a la venta un *Diccionario general de todos los pueblos de España*, obra utilísima para oficinas y escritorios, que se facilita a razon de 20 rs. el ejemplar.

También se han recibido entregas primeras de *El monaguillo de las Salesas*, novela de D. Ramon Ortega y Frias, y de *Mantos, capas y sombreros ó sea el motin de Esquilache*, última produccion del secudo D. Manuel Fernandez y Gonzalez, que se publica con una baratura inmensa, ya cuarto la entrega!

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Mi cuarto militar se compondrá de un jefe del cuarto y de los ayudantes de campo y de órdenes que sean necesarios para las atenciones de mi inmediato servicio.

2.º El cargo de jefe de mi cuarto militar lo desempeñará un teniente general, que será inmediato jefe de todos los ayudantes de campo y de órdenes.

3.º Los ayudantes de Campo serán mariscales de campo, brigadieres y coroneles, y los ayudantes de órdenes tenientes coroneles, comandantes y capitanes de las diferentes armas é institutos del ejército.

4.º Ferarán también parte de mi cuarto militar los jefes y oficiales de la armada que se designen con arreglo á las categorías que marca el artículo anterior.

5.º Los generales, jefes y oficiales de mi cuarto militar disfrutará los sueldos correspondientes á sus clases en la situación de empleados en actividad, abonándose á los capitanes el señalado para esta clase en el arma de caballería.

6.º Al jefe del cuarto y á los ayudantes de campo se les suministrarán dos raciones diarias de pienso para sus caballos, y una para los de los ayudantes de órdenes.

7.º Mis ayudantes de campo y de órdenes, usarán el uniforme correspondiente al arma ó instituto á que pertenezcan, en cuyos escalafones continuarán figurando para obtener los ascensos que les correspondan.

8.º Instrucciones especiales fijarán el número de mis ayudantes de campo y de órdenes, el distintivo que hayan de usar, y el servicio que habrán de prestar á mi inmediación.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Deseando reparar el atraso que sufren en su carrera muchos beneméritos militares que cuentan largos años de servicio y una gran antigüedad en sus empleos, y conceder al propio tiempo una gracia general al ejército,

Vengo en decretar, de conformidad con lo propuesto por mi ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Concede el empleo inmediato en todas las armas é institutos del ejército á las clases desde teniente coronel á sargento segundo inclusive que, reuniendo las condiciones reglamentarias para el ascenso, cuentan en sus empleos 17 años de antigüedad los tenientes coroneles, comandantes y capitanes; 13 los tenientes, siete los alféreces, y seis los sargentos primeros y segundos.

Art. 2.º Concedo asimismo la cruz del mérito militar de la designada para premiar servicios especiales, según las categorías de dicha orden, á todos los coroneles de los regimientos y primeros jefes de cuerpo; á dos jefes de cada regimiento, y á uno por cada dos batallones de cazadores; á cuatro capitanes, ocho tenientes, cuatro alféreces, cuatro sargentos primeros y ocho segundos por cada regimiento de infantería, ingenieros y artillería á pie, y á dos capitanes, cuatro tenientes, dos alféreces, dos sargentos primeros y cuatro segundos por cada batallón de cazadores y artillería de campaña, y 20 cruces sencillas por cada compañía, escuadrón y batería. En todos los demás institutos se otorgarán las cruces en las proporciones que quedan señaladas.

Art. 3.º Las cruces á que se refiere el artículo anterior se adjudicarán por rigurosa antigüedad, con exclusión de los que resulten comprendidos en el beneficio que otorga el art. 1.º

Art. 4.º Los jefes y oficiales que ya se hallen condecorados con la cruz de mérito militar de la designada para premiar servicios especiales, correspondiente á la clase en que hoy se hallen, podrán permutarla, si lo desean, por las de comendador ó caballero, según corresponda á su clase, de la Orden de Isabel la Católica, y los que ya tengan esta por la de Carlos III.

Art. 5.º Concedo un año de abono de servicio, para el solo efecto de optar á los diferentes grados de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á todos los generales, jefes y oficiales á quienes no comprendan ninguna de las gracias anteriores.

Art. 6.º Los jefes y oficiales que sean agraciados con cruz por consecuencia de lo prescrito en los artículos 2.º y 4.º podrán permutarla por el abono de que trata el artículo anterior.

Art. 7.º Concedo á todos los individuos de tropa un año de rebaja de servicio para optar á la licencia absoluta, aplicable esta rebaja en su totalidad al tiempo que deban servir en la reserva. Los enganchados y reenganchados podrán optar también á este beneficio; pero en este caso se les deducirán los pluses que en dicho tiempo pudieran corresponderles, y la parte proporcional de las costas de enganche y reenganche.

Art. 8.º Las clases de tropa que opten por la rebaja de tiempo se entenderá que renuncian á los ascensos ó cruces que pudieran corresponderles con arreglo á lo prescrito en los artículos 1.º y 2.º

Art. 9.º Para la aplicación de este decreto se tomará por base la situación de todas las clases el día 2 de Enero próximo pasado, de cuya fecha será la efectividad que disfrutará todos los ascendidos.

Art. 10. Por el ministerio de la Guerra se dictarán las instrucciones oportunas para la concesión de cruces á todas las dependencias militares con arreglo á lo que previene el artículo 2.º

Art. 11. Las prescripciones de este decreto son aplicables á los ejércitos de Ultramar, con arreglo á las instrucciones que se comunicarán por el ministerio de la Guerra á los respectivos capitanes generales.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Visto el expediente instruido en la provincia de Huesca para la clasificación de la carretera de Pueyo á Sallent, en el que resulta demostrada la conveniencia de prolongarla hasta la frontera francesa:

Vistos los informes evacuados por el ingeniero jefe, gobernador y diputación provincial, y el dictamen de la sección segunda de la junta consultiva de caminos, canales y puertos; y de conformidad con lo propuesto por el ministro de Fomento,

Vengo en disponer que la carretera de tercer orden comprendida en el plan general de las del Estado de 6 de Setiembre de 1864, con la denominación de Pueyo á Sallent, se prolongue hasta el punto conveniente de la frontera francesa, y se denomine de Pueyo á Francia por Sallent.

Dado en palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Berlin 2 de Febrero, á las doce y 30 minutos de la tarde; Madrid id., á las ocho y 58 minutos de la noche (por el correo).—Via Cabo.—A la legación de la Confederación de la Alemania del Norte:

«Oficial.—Versalles 1.º de Febrero.—El general Manteuffel participa que los trofeos de la 14.ª división durante los combates del 29 de Enero, cerca de Chafois y Sombacourt, consistieron en 10 cañones, siete ametralladoras, dos generales, 46 oficiales y cerca de 3.000 prisioneros.

Londres 2 de Febrero (sin hora): Madrid 3 idem.—El ministro de España al Excmo. señor ministro de Estado:

«El anuncio de que los 85.000 hombres de Bourbaki se han refugiado en Suiza es oficial.»

NOTICIAS GENERALES.

Ha llegado á llamar la atención la poquísimas importancia que hoy se dan; entre ciertas clases sociales y por ciertos hombres de mérito, á las cruces y condecoraciones con que en otras épocas adornaban su pecho en ostentación de sus servicios á la patria y de las virtudes y del talento personal. La razón de esto es muy sencilla; se han prodigado tanto estas gracias y con tan poco acierto y tanta injusticia, que al cabo ha venido á suceder aquí lo que, según cuenta el poeta Rojas, temía el rey D. Alonso XI que sucediese, cuando ciertos cortesanos, de cuyas prendas dudaba, le pedían una banda con que honrar su pecho.

Al noble será importuno si á su desigual permito; porque si á todos admito no la estimará ninguno.

Uno de los periódicos mas populares de Burdeos y de opiniones conservadoras, dice que si las condiciones de la paz entrañan sacrificios pecuniarios superiores á los actuales recursos del país; si se pone el menor límite á las fuerzas militares; si la Europa interviene para garantizar á Prusia su conquista; si esa nación pretende mezclarse en los negocios interiores de Francia, la guerra debe continuar.

Dice un periódico:

«Personas que se creen bien informadas, aseguran que se ha acordado en Consejo de ministros, que en algun tiempo no se provean destinos públicos en ex-diputados constituyentes, para dar cabida en ellos á empleados cesantes, que si bien no tienen el honroso antecedente de haber representado un distrito en las Cortes, cuentan con el de haber servido muchos años al Estado, siguiendo los trámites de su carrera marcados por los reglamentos.»

Falta saber si queda algun ex-constituyente vacante.

Se ha dicho que el Sr. Martos pensaba colocarse en una actitud hostil para con el Ministerio: sin duda este rumor ha nacido de la circunstancia de haber asistido el indicado señor á una reunion en casa del Sr. Rivero, á quien algunos suponen dispuesto á hacer la oposición al Gabinete.

Dice La Opinión:

«Esta visto que esta gente no puede hacer nada bajo una atmósfera limpia y un sol sereno.

Todos los actos dispuestos por ella desde el célebre 2 de Enero, ó se han verificado con nieves ó con aguas.

Nevado fué el juramento del rey Amadeo; nevado el juramento de la tropa al rey, y por último, las elecciones se están haciendo con lluvia, para que pueda decirse que son elecciones aguadas.

Hasta el cielo se ha ido á la oposición, coaligándose con la tierra en contra del primer Gabinete de la nueva monarquía; pero los 191 firmes como rocas en el punto que cada cual ha sabido designarse para sostener como otros tantos puntales, lo que pesa mas que ellos, y que habrá de hundirlos por la fuerza de las cosas.»

Leemos en un periódico de Burdeos:

«Después de rebajar de las fuerzas con que contaba la Francia los 500.000 hombres que en París acaban de ser desarmados; después de tener rendida la capital, y ocupados los fuertes que la rodean por el enemigo, no comprendemos que la resistencia pueda dejar de ser desastrosa.»

Dice «El Telégrafo Autógrafo»:

«Se principia á tratar de elecciones para la Asamblea.»

«Los periódicos aconsejan que los electores busquen personas de arraigo, de independencia, de carácter y de gran valor, para que puedan fijar la suerte de la Francia y crear un gobierno fuerte, libre y estable.

«Así será conveniente, en efecto; pero si fuese cierto que una de las condiciones estipuladas es que el mandato exclusivo de esta Asamblea ha de ser deliberar sobre las condiciones de la paz, no podrá ocuparse en otra cosa. Es preciso esperar noticias para poder juzgar.»

En Lyon, cuyo estado de efervescencia revolucionaria es muy pronunciado, dice un periódico de Burdeos, ha acordado la municipalidad enviar una comisión á esta ciudad, compuesta de los señores Henon, Barodet y Valier, para informar á la delegación del gobierno que está resuelta á apoyar una resistencia energética.

Parece, según dice un periódico, que se va á crear una inspección de policía para encargarla exclusivamente del servicio interior del palacio de la plaza de Oriente.

¿Tan poca confianza se tiene en la gente de aquella casa, que es necesario ponerle policía?

Esto debe ser una precaución contra los «puntos negros».

Se ha supuesto que Bismarck, dice un periódico de Burdeos, tenía simpatías por una restauración Bonapartista.

Este diplomático ha hecho desmentir semejante rumor, anunciando que no quiere mezclarse en los asuntos interiores de Francia.

El «Norte» de Girona se queja de haber sido atropellada su imprenta por cinco ó seis hombres, y entre ellos un dependiente de la autoridad, que amenazaron de muerte al regente y á los operarios. Los agresores estaban al parecer irritados por un suelto del referido periódico, en que se ocupaba del general Prim.

Un periódico de Burdeos explica en los siguientes términos las causas de la capitulación de París:

«La actitud de la guardia nacional de París no permitía abrigar esperanzas de romper las líneas de hierro y de fuego con que los alemanes han rodeado á París; y habiéndose perdido también la esperanza de auxilios exteriores, la capital ha tenido que capitular como cuestión de humanidad.»

En Elda parece que con motivo de las elecciones ha habido desorden, tiros y prisiones. Una carta de un republicano anuncia que sus correligionarios se proponían abandonar la lucha y protestar.

Dice «La Última Hora»:
«Corre muy extendido el rumor de estar atacado por una enfermedad mental uno de los personajes que mas han figurado en la revolución de Setiembre.»

Un periódico de Burdeos dice que la Asamblea no tendrá mas remedio que aprobar la capitulación de París, porque de lo contrario se encontraría con sus restos de ejército de París y sus móviles desarmados, sin fuerza, con la capital prisionera, digámoslo así, y sin medios de defensa.

Segun un despacho telegráfico particular recibido en Madrid, parece que ha habido trastornos en varias poblaciones importantes de la nación vecina, ocasionados por la noticia referente al armisticio.

Dice un periódico de Burdeos, que la rapidez con que han de hacerse las elecciones, imposibilita á los electores y á los partidos de ponerse de acuerdo, y forzosamente esta elección ha de presentar grandes irregularidades.

Parece que en Calz, provincia de Elbrú, ocurrió un grave desorden con motivo de las elecciones de diputados provinciales, del que resultó un paisano muerto y varios heridos, entre estos el capitán de la guardia civil que mandaba una pequeña fuerza encargada de restablecer el orden.

En Reis (Córdoba) y en otro pueblo de la provincia de Cádiz, ha tenido que suspenderse la elección por breves momentos, á causa de los desórdenes que ocurrieron á la puerta de los colegios; pero las autoridades restablecieron inmediatamente la tranquilidad, continuando la elección sin novedad.

De los 148 colegios electorales de que constan los distritos rurales de Madrid, han resultado en 112 los monárquicos liberales, en 10 los republicanos y en 7 los carlistas. Los presidentes de las demás mesas no se sabe qué partido están afiliados.

Dice un periódico:
«No son 100, como equivocadamente digamos, sino 94 los millones de reales de billetes del Tesoro que han sido suscritos desde el día 28 del pasado hasta este momento, para saldar el déficit del presupuesto hacen falta cerca de 900 millones mas; será pues, preciso abrir una suscripción permanente, admitir en cambio de los billetes toda clase de valores»

contra el Estado, siempre que el que cambie abone algo en metálico, y negociar los billetes no colocados ni aun con esos medios, al tipo que alguien ofrezca, si es que hay quien ofrezca algo.»

Segun los términos de la capitulación de París, parece que los prusianos quedan autorizados á colocar su artillería gruesa en los fuertes que rodean aquella capital. El fuerte de Vincennes continuará en poder de los franceses.

Escriben de Jerusalem que á las primeras noticias de los reveses sufridos por el ejército francés, el conocido jefe de la tribu de Adouan, Cheykh-Kablán, ha puesto espontáneamente á disposición de la Francia seiscientos ginetes.

Dice «La Última hora»: «Parece que la alianza electoral se ha asegurado á última hora y que los partidos de oposición se han convenido en dar sus votos al posicionista que mas haya reunido, cualquiera que sea su color político.»

Dice «El Norte de Castilla»: «Por las nieblas. «El Imparcial» dice que efecto del mal estado de los caminos no se habian recibido en Madrid noticias del resultado de las elecciones. Entre las provincias de que nada sabe, se cuenta la nuestra y creemos que debió de decir, no por los caminos, sino por las «nieblas» porque, en efecto, se van nublando mucho los horizontes de la gente del «Imparcial.» Hé ahí lo que tiene marchar temerariamente contra la opinion.» El mismo diario, ocupándose de las elecciones da el siguiente:

«RESUMEN.
Han tomado parte, 4774.
Han obtenido los republicanos, 2659.
Los carlistas, 1.260.
Los independientes, 136.
Los del Gobierno, 720.
O lo que es lo mismo el 7120 por 140.

«La Esperanza» publicó anoche una «Última hora» en la que, refiriéndose á las elecciones en Burgos, dice tener cartas á la vista que le dan cuenta de un hecho escandaloso ocurrido en dicha ciudad. Parece ser que el día primero de elecciones, al ver los ministeriales que las llevaban perdidas, apelaron á la fuerza, y á este quiero y á este no quiero fueron repartiendo tajos y mandobles á los carlistas, que, indefensos, tuvieron que ponerse en salvo, lo cual no impidió que muchos de ellos salieran heridos.

«La Esperanza» añade que, en obsequio de la verdad, debe declarar que el gobernador civil hizo cuanto pudo, dentro de su limitada esfera de accion, para impedir tamaños desmanes.

Parece que se ha tratado ayer en la sesion del almirantazgo, de la solicitud de retiro formulada por el Sr. Toquete.

El día 22 de Enero, á las diez y media de la noche, se experimentó en Rávena (Italia) un terremoto acompañado de un ruido como el del viento impetuoso, ó como el tránsito de muchos carros por la calle. Los espectadores que se hallaban en el teatro Allighieri abandonaron el local asustados.

En la aldea Garibaldi se derrumbó una casa, sin ocasionar, por fortuna ninguna desgracia personal.

Se dice que todavía no está terminada la circular electoral del Gobierno, ni se ha dado cuenta de ella en Consejo.

Esta parece la obra de la catedral de Burgos.

Habiéndose hablado sobre si daría ó no lugar á denuncia el manifiesto del partido republicano, asegúrase que nada hay resuelto, y que algunos individuos del Gabinete le han considerado no denunciabile.

Segun dice un periódico de Manresa, la fábrica de pólvora situada en el Canet, lugar que está de Cardena, voló en la madrugada del día de esta semana, quedando completamente destruido el edificio y toda la maquinaria. La explosion produjo un grande estruendo que se sintió de muchas léguas alrededor.

Los periódicos franceses insertan íntegro

el convenio que ha precedido á la capitulación de París, cuyo texto es como sigue:

«Convenio entre el señor conde de Bismark, canciller de la Confederacion germanica, estijulado en nombre de S. M. el emperador de Alemania, rey de Prusia, y Mr. Julio Favre, ministro de Negocios extranjeros del Gobierno de la defensa nacional:

Autorizados con poderes regulares, se establecen los acuerdos siguientes:

Artículo 1.º Un armisticio general en toda la línea de operaciones militares entre los ejércitos alemanes y franceses ha empezado por París hoy mismo, y por los departamentos en el espacio de tres dias. La duración del armisticio será de veintinueve dias, á contar desde hoy; de modo que, salvo el caso en que se renueve, el armisticio terminará en todas partes para el 19 de Febrero al medio día.

Los ejércitos beligerantes conservarán sus posiciones, separadas por una línea de demarcacion. Esta línea partirá de Pont-l'Évêque, en los límites del departamento de Calvados, dirigiéndose sobre Lignieres, en el Nordeste del departamento de los de Orne y Sarthe, hasta el Norte de Maranne, y se continuará de modo que permita la ocupacion alemana de los departamentos de Sarthe, Indre y Loire, Leir y Cher, del Loiret y del Yonne, hasta el punto al Este de Quarre-l'Estombes en que se tocan los departamentos de Cote-d'Or, Nièvre y Yonne.

A partir de este punto, el trazado de la línea quedará á merced de un convenio que se verificará inmediatamente que las partes contratantes queden enteradas de la situacion actual de las operaciones militares de los departamentos de Cote-d'Or, Doubs y del Jura. En todo caso, atravesará el territorio formado por estos tres departamentos, dejando á la ocupacion alemana los situados al Norte, y al ejército francés los situados al Mediodía de este territorio. Los departamentos del Norte y del Pas-de-Calais, las fortalezas de Gibralt y Langres, con el terreno que las rodea á una distancia de 10 kilómetros, y la península del Havre hasta una línea tirada desde Etretat en direccion de Saint-Roman, quedarán fuera de la ocupacion alemana.

Los dos ejércitos beligerantes y las vanguardias respectivas se mantendrán á una distancia de 10 kilómetros lo menos de las líneas trazadas para separar sus posiciones.

Cada uno de los ejércitos se reserva el derecho de mantener su autoridad en el territorio que ocupa y emplear los medios que sus comandantes juzguen necesario para llegar á este fin.

El armisticio se aplica igualmente á las fuerzas navales de los dos paises, adoptándose el meridiano de Dunkerque como línea de demarcacion, al Oeste, de la cual se mantendrá la armada francesa, retirándose la alemana al Este cuando los buques que se encuentren en las aguas occidentales tengan conocimiento de esta decision. Las capturas que se hagan despues de la conclusion del armisticio serán restituidas, como tambien los prisioneros que pudieran hacerse en choques que tuvieran lugar en el intervalo indicado.

Las operaciones militares en el territorio de Doubs, de Jura y de la Cote-d'Or y el sitio de Belfort continuarán independientemente del armisticio, hasta el momento en que se acuerde la línea de demarcacion, cuyo trazado, á través de los departamentos mencionados, se ha reservado á un convenio ulterior.

Art. 2.º El armisticio así convenido tiene por objeto el permitir al gobierno de la defensa nacional convocar una Asamblea libremente elegida, que decida si debe continuar la guerra ó bajo qué condiciones debe hacerse la paz. La Asamblea se reunirá en la ciudad de Burdeos, prestando los comandantes de los ejércitos alemanes las facultades necesarias para la elección y para la reunion de los diputados que la compondrán.

Art. 3.º Se hará entrega inmediatamente al ejército alemán por la autoridad militar francesa de todos los fuertes que forman el perímetro de la defensa exterior de París, como de su material de guerra. Las municipalidades y las casas situadas fuera de este perímetro ó entre los caminos podrán ser ocupadas por las tropas alemanas, hasta una línea que trazarán las comisiones militares.

El terreno comprendido entre esta línea y las murallas de París no podrá ser ocupado por fuerzas armadas de ninguna de las partes.

El modo de entregar los fuertes y de trazar la mencionada línea formarán un protocolo anexo al presente convenio.

Art. 4.º Mientras dure el armisticio, el ejército alemán no entrará en la ciudad de París.

Art. 5.º La muralla se desarmará de sus cañones, cuyas cureñas serán trasportadas á los fuertes designados por un comisario del ejército alemán.

Art. 6.º Las guarniciones, ejército de línea, guardia móvil y marina de los fuertes y de París, quedarán prisioneras de guerra, excepto una division de 12.000 hombres, que la autoridad militar de París conservará para su servicio interior.

Las tropas prisioneras de guerra depondrán sus armas, que se reunirán y entregarán segun se reglamente por comisarias. Siguiendo la costumbre, quedarán en el interior de la ciudad estas tropas y no podrán franquear las murallas durante el armisticio.

Las autoridades francesas se comprometen á que todos los individuos que pertenezcan al ejército y á la guardia móvil permanezcan en el interior de la ciudad.

Los oficiales de las tropas prisioneras que darán designados por una lista que se remitirá á las autoridades alemanas.

Al espirar el armisticio, todos los militares pertenecientes al ejército consignado en París deberán constituirse en prisioneros de guerra del ejército alemán si entonces no se ha ajustado la paz.

Los oficiales prisioneros conservarán sus armas.

Art. 7.º La guardia nacional conservará sus armas y quedará encargada de la guarda de París y del mantenimiento del orden.

Lo mismo se acuerda respecto de la gendarmería y de las tropas empleadas en un servicio municipal, tales como la guardia republicana, aduaneros y bomberos. El total de todos ellos no podrá exceder de 35.000 hombres.

Todos los cuerpos de tiradores franceses quedarán disueltos por una orden del gobierno francés.

Art. 8.º En cuanto se firmen los presentes, y antes de la toma de posesion de los fuertes, el comandante en jefe de los ejércitos alemanes auxiliará á los comisarios que el Gobierno francés envíe á los departamentos ó al extranjero para preparar el abastecimiento y acercar a la ciudad las mercancías que se le destinen.

Art. 9.º Despues de la entrega de los fuertes y del desarme de las murallas y de la guarnicion, estipulado en los artículos 5.º y 6.º, el abastecimiento de París se operará libremente por las vías férreas y fluviales.

Las provisiones destinadas á este abastecimiento no podrán extraerse del territorio ocupado por las tropas alemanas, y el gobierno francés se compromete á adquirir las fuera de la línea de demarcacion que rodea las posiciones de los ejércitos alemanes, á no ser que contrariamente sea autorizado por los comandantes de estos últimos.

Art. 10.º Toda persona que quiera salir de París deberá estar provista de un permiso regular expedido por la autoridad militar francesa y visado por las avanzadas alemanas. Estos permisos se entregarán como derecho á los diputados en provincias y á los de la Asamblea. La circulacion de las personas que hayan obtenido la indicada autorizacion no será permitida mas que desde las seis de la mañana hasta la misma hora de la tarde.

Art. 11.º La ciudad de París pagará una contribucion de guerra de 200 millones de francos. Este pago debe hacerse en los quince dias que siguen al armisticio, y el modo de efectuarlo se determinará por una comision mixta, francesa y alemana.

Art. 12.º Mientras dure el armisticio no se distraerá nada de los valores públicos que puedan servir de depósito para el pago de las contribuciones de guerra.

Art. 13.º La importacion en París de rammas, municiones ó materias que sirvan para fabricarlas, se prohibirá durante el armisticio.

Art. 14.º Se procederá inmediatamente al canje de todos los prisioneros de guerra que haya hecho el ejército francés desde el principio de la guerra.

Con este objeto las autoridades francesas remitirán en un breve plazo la lista nominal de los prisioneros de guerra alemanes á las autoridades militares alemanas de Amiens, de Mans, Orleans y Vesoul.

Se pondrá en libertad á los prisioneros de guerra alemanes en los puntos mas cercanos á la frontera. Las autoridades alemanas entregarán en cambio en el mismo punto y en el plazo mas breve posible un número igual de prisioneros de guerra franceses, de graduacion correspondiente á las autoridades militares de Francia.

El canje se extenderá á los prisioneros civiles, tales como los capitanes de la marina mercante alemana y los prisioneros franceses civiles que han sido internados en Alemania.

Art. 15.º Un servicio postal para cartas abiertas se organiza entre París y los departamentos, con intervencion del cuartel general de Versalles.

En fé de lo cual, los infraescritos han autorizado los presentes convenios con sus firmas y sellos.

Versalles 28 de Enero de 1871.—Firmado: Bismarck.—Jules Favre.»

Varios periódicos dicen que Cádiz el partido moderado se ha retirado de la lucha, porque al llegar á los distritos á la hora de empezar la eleccion se encontró en todos ellos constituidas las mesas: aquel día los relojes oficiales anduvieron mas deprisa que todos los demás, y cómo los electores moderados solicitasen que, en atencion á no estar intervenidas las mesas, se les enseñaran las urnas para cerciorarse de que estaban vacías, no pudieron conseguir tan justísima peticion.

Pero hubo mas: como la mayor parte de los electores no ministeriales carecian de cédulas, solicitaban de las mesas el segundo talon á fin de ejercer su derecho con arreglo al artículo 34 de la ley; pero los presidentes se mantuvieron inflexibles y no hubo cédulas para nadie, siendo el resultado de los escrutinios la cosa mas extraña del mundo, pues los ministeriales ganaron en totalidad todas las mesas.

Las noticias recibidas ayer de las provincias sobre el resultado de las elecciones no deben haber dejado muy satisfecho, que digamos, al Gobierno, pues en algunas capitales han sido vencidos los candidatos ministeriales, como sucede en Valladolid y Zamora y en otras como Málaga, Valencia y Oviedo, ni siquiera se han atrevido á luchar, adoptando el consabido sistema del retraimiento. En otras capitales triunfan tambien los carlistas y los republicanos.

Si esto sucede, á pesar de todas las coacciones y de todos los medios que emplea el Gobierno, y á pesar de la falta de direccion en las oposiciones, puede juzgarse de lo que sucedería si estas se hallaran bien dirigidas por un comité misto, como hemos indicado, á quien todos se subordinaran, y si el Gobierno y sus agentes obraran con la debida legalidad é imparcialmente. Entonces se vería claramente la fuerza que la actual situacion tiene en el país y las simpatías de que goza. Sin embargo, el resultado que van dando las elecciones para diputados provinciales dice bastante, atendida la gran desigualdad de los elementos de lucha.

Los últimos despachos de Francia, indican que pasada la primera efervescencia producida por la capitulacion de París, empieza en todos los ánimos á verificarse una reaccion de resignacion dolorosa y á mirarse la paz como necesaria, en vista de las dificultades materiales é insuperables que hay para la continuacion de la guerra.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

LISBOA 31 (á la una y once; recibido con retraso).—Ha salido del gabinete el obispo de Vizeu.

Continúan en él los Sres. Avila, Carlos Vento, Rego Mello y Gonveia.

Es un ministerio de transicion hasta la apertura de las Cortes.

LONDRES 2 (á la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde; por el cable anglo-portugués).—En la Bolsa se han cotizado:

Consolidados ingleses, á 92-00.

3 por 100 francés, á 53 1/2.

3 por 100 español, á 30 1/4.

WASHINGTON 2.—El Congreso ha aprobado por 172 votos contra 21 una proposicion dando la bienvenida á los fenianos desterrados de Inglaterra.

PRECIOS DE INSERCIÓN. - Líneas de anuncios por un día á 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. - Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

- Comunicados, desde 100 á 1,000. - Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. - A los suscriptores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. - Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana - Sta. Dorotea vg. y s. Guarino ob. mrs., y el martes s. Romualdo ab. y s. Ricardo Rey.
Jubileo - Esta mañana en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia, y el martes en las de la Merced y de S. Juan de Dios.

Sección mercantil.

Precios del día 4.

Trigo del país, de 12'50 á 13'62 pts. f.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero, de " á " id.
Id. andaluz, de " á " id.
Cebada, de 4'25 á 4'37 id.
Maiz, de 7'25 á 8'00 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 4.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	27,00
Idem pequeños.	27,05
Idem á fin de mes.	27,05
Idem exterior.	31,20
3 por 100 anterior.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	97,75
Bonos del Tesoro.	74,00

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la Soberanía Nacional.
Gran función para hoy domingo, á las 7 de la noche, 1.ª del tercer abono. - La comedia en 3 actos, titulada:
La cruz del matrimonio.
El baile de carácter francés, **Rosiers.**
Dando fin con la pieza en un acto,
Las consecuencias.
Entrada general 3 rs. - Id. al paraíso 1 1/2.
NOTA. Se está ensayando para poner en escena á la mayor brevedad la gran comedia de magia, **Urganda la desconocida.**

BAILLE DE MASCARAS

en el salon del Teatro para hoy 5 de febrero, desde las 11 hasta las 4 de la noche.
Entrada de caballero 4 rs., las señoras gratis.

ANUNCIOS.

En la calle de la Sociedad, número 12, se ha abierto un almacén para la venta al por mayor y menor de géneros coloniales y del país: los artículos de dicho almacén son de clases superiores y á precios módicos. 30-5

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

KENTISSA
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas. - Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España, Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 61, pral. Madrid.
Murcia, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

LEY ELECTORAL

Se vende á un real, y á cuatro con las de municipales y diputaciones provinciales, en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, Murcia.

COSTURERA EN BLANCO.

En la calle de S. Lorenzo, número, 5, cuarto bajo, se cose toda clase de ropa blanca. Las camisas de lienzo á 12 rs., de algodón á 10, los cuellos á real y medio, los puños á 2 rs.; todo á la última moda con arreglo á figurin y á medida. 21

ENFERMEDADES DEL PEGHO

CLOROSIS ANEMIA OPILACION
Alivio pronto y efectivo por medio de los **Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Dr. CHURCHILL.** Precio 4 francos el frasco en Paris. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor CHURCHILL y la etiqueta marz de fábrica de la **Farmacia SWANN, 42, r. Castiglione, Paris.**
Las Tablillas Pectorales del Doctor CHURCHILL contra la tos se venden, al precio de dos francos cajita, en casa de todos los depositarios de los Jarabes de hipofosfito.

En Madrid, por mayor Agencia franco española, Sordo, 31. En Murcia D. Lucas Serrano 48-11 agt. 70

Sabañones.

El unguento X del doctor Tavernier para curar los sabañones, se vende á 10 rs. el bote en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

RETRATO DE DON AMARDO I rey de España,

en tamaño grande, propio para oficinas y corporaciones: se hallará en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

La Condesa Hortensia por Méry

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresión y papel, se vende á 4 rs en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.



CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1834.
Once medallas de premio.
CAFES, TES, TAPIOCA,
antigua nombradía y superioridad.

Depósito general calle Mayor, 18 y 20. Madrid.
Sucursal, Montera, 8.

VENTA EN TODA ESPAÑA.

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que plantó en España, en el año 1834, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándolo á la altura de una importante industria y al último grado de perfección: nadie ignora, que su **Fábrica modelo** ha servido de estímulo para la gran mejora que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la **Casa fundadora**, además de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda á provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitían á Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades.

En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la **Compañía Colonial** la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la **Compañía**, lo que por cierto es la mejor recomendación.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador Soriano y compañía, plaza de S. Pedro. - D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho. - D. José Antonio Martínez, calle de S. Antonio.

PILDORAS de LARTIGUE

CONTRA LA GOTA Y EL REUMA.

Prescritas hace mas de 30 años, por todos los médicos de Francia, disipan los ataques mas violentos en 24 ó 36 horas, impiden la frecuencia de los accesos, imposibilitan que pasen de una parte á otra del cuerpo y las mas veces curan radicalmente, como lo prueban las operaciones publicadas por M. M. Chomel, Double, Lisfranc, Velpeau, Miquel, Amedée, Latour, etc. - Para evitar las falsificaciones, no deben aceptarse mas que los frascos que lleven sobre la etiqueta la firma de puño y letra de M. Alf. Lartigue, D. M. P.
Depósito general: en Paris, farmacia Pelletier, rue Jacob, 45; en Madrid, por mayor Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor á 46 rs., En Murcia, D. Lucas Serrano.

EMPLOMADOR WARTON,

para emplomar los dientes SIN DOLOR!
Esta sustancia se vuelve blanca como la dentadura natural, evita la carie y preserva de los dolores de muelas conservándolos indefinidamente.

Warton, dentista, 31, rue Saint Lazare, Paris. En Madrid á 22 rs. Agencia franco española, Sordo 31. En Murcia D. Rafael Almazan y Martin. Núm. 3.161.

OPRESIONES TOS CATARROS. ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoración, y favorece las funciones de los organos respiratorios. - PARIS, J. ESPIC, rue de Londres, 9. - En MADRID, en Agencia franco-española, 31 calle de Haldrich sirve los pedidos. Exijase la siguiente Firma en cada Cigarillo.

NEURALGIAS IRRITACION DE PEGHO.

ASMAS

AÑO XXX.

La Moda elegante ilustrada.

periódico especial para señoras y señoritas.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear para moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE.
2,500 á 3,000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto; 24 grandes patrones para cortes de vestido de tamaño natural para vestidos y sombreros de señoras, señoritas y niños. - Varias tapicerías en colores, punto Berlin. - Algunas piezas de música. - 100 ó mas figurines en negro y 48 sobre acero, iluminados - 1,200 columnas de lecturas, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse para las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.
Primera edición de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerías en colores y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs. - Seis meses, 80. - Tres meses, 45. - Un mes, 16.
Tercera edición, sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural. Un año, 80 rs. - Seis meses, 42. - Tres meses, 22. - Un mes, 8.

Segunda edición, de 12 figurines cada año, y 18 patrones, tamaño natural. Un año, 120 rs. - Seis meses, 65. - Tres meses, 35. - Un mes, 12.
Cuarta edición, sobre papel común, sin figurines ni patrones. Un año, 60 rs. - Seis meses, 32. - Tres meses, 17. - Un mes, 6.

En Portugal los precios tienen un aumento de 10 por 100 por exceso de franqueo. - Las señoras que deseen conocer la publicación antes de suscribirse, se les remitirá un número de muestra gratis.

REGALO.
Las señoras que se abonen á la edición de lujo por un año, recibirán gratis el gran **Almanaque enciclopédico español ilustrado**, que esta empresa publica anualmente solo con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.ª mayor con mas de 200 páginas.
NOTA. El periódico **La Ilustración Española y Americana** pertenece á esta misma empresa, y se hace una rebaja en el precio á quien tome varias publicaciones.
Administración: Arepal, 16, librería. - MADRID: - Para mas detalles se da el prospecto gratis en el establecimiento de LA PAZ, ZOCO.

Salud y energia á todos los enfermos

logradas sin medicinas, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

BARINA DE LA SALUD,

La Revalenta arábica de **DU BARRY** que cura radicalmente las malas digestiones, tritús, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedías, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos ó inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda; todos los desórdenes del hígado de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolías, descaecimiento, agotamiento, vértigo, pérdida de memoria, diabéticas, reuma, gota, fiebre, histerico, la enfermedad de San Guy, irritación de nervios, neuralgias, vicio y pobreza de la sangre, paludeces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de reserva de energia, hipocandria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de cualquiera edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.
Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 67,000 (curaciones rebeldes á todo otro tratamiento). - **DUBARRY Y C.ª**, núm. 1, calle de Valverde, Madrid. - En cajas de hoja de lata de 1/2 libra (2 rvn.); 1 libra, 20 rvn.; 2 libras, 37 rvn.; 5 libras, 80 rvn.; 12 libras, 170 rvn.; y de 24 libras, 500 rvn.

Se vende TAMBIEN el chocolate de Revalenta de Du Barry en polvo y en tableta.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios, y las carnes sin causar males de cabeza, sin irritación ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rvn.; de 24 tazas, 20 rvn.; de 48 tazas, 37 rvn.; de 288 tazas, 170 rvn.; de 576 tazas, 340 rvn. ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITARIO en Murcia, D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5.

EL MAS EXACTO CALENDARIO DE MURCIA PARA 1871.

Conforme con los anuncios astronómicos del ministerio de Marina, y con el santoral y anuncios religiosos mas completos y seguros, arreglado e impreso por **RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN**.
Se vende á 2 cuartos en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5, y en las tiendas y estancos.

Papel pautado para escuelas de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, por mayor y menor, á precio muy económico.
Se vende en la comision de Almazan y Martin, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA» Calle de Zoco, núm. 5.